

Número	Nombre y apellidos
100	D.ª María del Pilar Escribano Perucha.
101	D. José María López de Atalaya Sainz de Rozas.
102	D. Juan Pérez Marín.
103	D. José Manuel de la Cuesta Márquez.
104	D.ª María Feliciano Pena Lamelas.
105	D. Valentín Olásolo Castellet.
106	D.ª María Ascensión Benito Martín.
107	D. Víctor Miguel Camarero Uria.
108	D. Angel Burgos de la Roca.
109	D. Nicolás Martínez Mendiola.
110	D. Gonzalo Sánchez Flor.
111	D. Juan Carlos Fernández González.
112	D.ª María del Carmen García Rodríguez.
113	D. Andrés Gómez Heras.
114	D. José Luis Gil Suárez.
115	D.ª María José Sáez Juez.
116	D. Eduardo López Fernández.
117	D. Ezequiel Sánchez López.
118	D. Jaime Bercovitz Rodríguez-Cano.
119	D. Félix Arranz Vicario.
120	D. Luis de la Noga Coca.
121	D.ª Brígida de Arambarri Alvarez.
122	D. Ignacio Asenjo Liras.
123	D. Adolfo de Caso Ramos.
124	D. Jesús María González Pabollet.
129	D.ª María de los Angeles Cano Bulnes.
<i>Aspirantes excluidos</i>	
125	D. Gabriel Díaz Baena.—Por no acompañar fotografías.
126	D.ª María Luz Díaz Fernández.—Por no acompañar fotografías.
127	D. Miguel Martín Barba.—Por no acompañar fotografías.
130	D. Antonio Reyes Hurtado.—Por haber presentado la instancia fuera de plazo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñoz González-Madroño.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se acepta la renuncia de un miembro del Tribunal y se señala lugar, fecha y hora del sorteo y del comienzo de los ejercicios, para cubrir plazas de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado, especialidad de Maternólogos.

Reunido el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir 26 plazas de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado, especialidad de Maternólogos, convocado por Resolución de 27 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre) ha acordado:

1.º Aceptar la renuncia del Vocal Doctor don León López de la Osa toda vez que se da la causa prevista en el artículo 20.2b de la Ley de Procedimiento Administrativo y en consecuencia actuará en el Tribunal el Vocal suplente.

2.º Fijar la fecha para el sorteo público del orden de actuación de los señores opositores en el quinceavo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece horas, en la Sala de Juntas del Gran Hospital del Estado, calle Diego de León, número 82, Madrid.

El resultado del sorteo se publicará en el tablón de anuncios del citado Hospital y en el de la Dirección General de Sanidad, plaza de España, 17, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los ejercicios darán comienzo el lunes día 14 de enero de 1974, a las nueve horas en la Sala de Juntas del precitado Hospital, convocándose para dicho día a los primeros cincuenta señores contados a partir del primero de la letra que indique el sorteo. Las convocatorias sucesivas se harán públicas en el tablón de anuncios del aludido Centro hospitalario, todos los días de actuación del Tribunal para los días sucesivos, juntamente con las puntuaciones obtenidas por los actuantes que hayan superado la puntuación mínima.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 12 de noviembre de 1973.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el IV Curso de Diplomados en Gestión de Servicios Locales.

En cumplimiento del plan de trabajo aprobado para el curso académico 1973/74, se convoca el IV Curso de Diplomados en Gestión de Servicios Locales con sujeción a las siguientes bases:

1.º El Curso que se convoca, así como los que en el futuro se irán celebrando, tiene por objeto adiestrar a los funcionarios de los Cuerpos nacionales en las técnicas de gestión de servicios, con el fin de que su actuación profesional esté de acuerdo con las exigencias gerenciales.

2.º Podrán solicitar tomar parte en el Curso los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Secretarios de primera categoría, de Interventores y de Depositarios de Fondos de Administración Local en los que concurren las siguientes circunstancias:

a) Estar prestando en la actualidad servicio en una Corporación Local o en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

b) Contar, como mínimo, con cinco años de servicios efectivos a las Corporaciones Locales.

3.º La selección de los aspirantes se efectuará teniendo en cuenta el mayor número de habitantes del Municipio respectivo, eligiendo uno por Corporación.

4.º El número de participantes será el que permitan las posibilidades docentes.

5.º El Curso tendrá lugar en la Escuela Nacional de Administración Local del Instituto, en los periodos comprendidos entre el 4 de marzo y el 5 de abril y entre el 27 de mayo y el 28 de junio de 1974.

6.º El Curso estará integrado por una primera parte en la que se expondrán las disciplinas técnicas y organizativas referentes a la gestión de los servicios locales, y una segunda en la que los participantes expondrán y defenderán los trabajos monográficos que se les hayan encargado elaborar en la fase intermedia entre los dos periodos lectivos, así como también en la que se celebrarán seminarios sobre problemas orgánicos y funcionales de los servicios locales.

7.º Al terminar el Curso, los funcionarios que superen el ejercicio final tendrán que redactar, en el periodo de cuatro meses, un trabajo monográfico sobre un servicio finalista local de su propia Corporación, conforme a las normas que se les faciliten, y que será defendido ante el Tribunal que al efecto se nombre. A los funcionarios que consigan la aprobación de dicho trabajo se les expedirá el correspondiente Diploma en Gestión de Servicios Locales.

En los casos en que se autorice, podrá servir de base para la redacción del citado trabajo el que hayan expuesto y defendido en la segunda parte del Curso.

8.º Los funcionarios que deseen tomar parte en el Curso que se convoca deberán dirigir instancia, según modelo adjunto, a la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10), durante el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

9.º La asistencia al Curso quedará condicionada a la obtención de la preceptiva licencia de la respectiva Corporación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

10. Los funcionarios admitidos al Curso deberán abonar la cantidad de 1.810 pesetas en concepto de derechos de matrícula y 735 pesetas por expedición del diploma, en el momento de su concesión.

Madrid, 7 de noviembre de 1973.—El Director del Instituto, José Manuel Romay Beccaria.